



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia

Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDP AJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°011-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN N°040-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL



En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 2:30 p.m., horas del día nueve del mes de Febrero del año 2018, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189; tercer pjs, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **ROBERT ALEJANDRO JAIMES JAIMES**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°25756916, con domicilio en: Avenida Prolongación Ayacucho, Block C, N°453, Interior 201, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud de veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presenta acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una Conciliación Laboral en la materia de **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado a **ROBERT ALEJANDRO JAIMES JAIMES**, para que pague el monto líquido de **S/ 58,910.98 (CIENTO Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 98/100 SOLES)** cuyo valor sale del Informe de Auditoría N° 007-2015-6-2165 "Auditoria de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoria de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014", a favor de la solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, poniendo así final conflicto existente.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 2:50 p.m., horas del día nueve del mes de Febrero del año 2018, en señal de lo cual firman la presente **Acta N°040-2018**.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Dirección de Conciliación Extrajudicial
Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1200
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. O.A.L. N° 33477



Municipalidad San Isidro

Romarico Fernandez C.
09599795



Robert Alejandro Jaimes
Jaimes
25756916

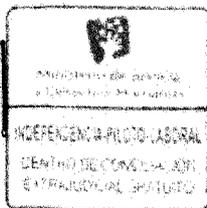




PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRIA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DCGPAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°007-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°047-2018 CCG/SEDE ALEGRIA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 9:00 a.m., horas del día veinte del mes de Febrero del año 2018, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189, tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **PERCY CARLOS FALLA HOYOS**, con domicilio en Calle Dos N° 165, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 09 de Febrero del 2018 a las 9:00 a.m.; y a segunda, a las 9:00 a.m., horas del día 20 de Febrero del año 2018, no habiendo concurrido la parte invitado **PERCY CARLOS FALLA HOYOS**, no asistió a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°047-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folios que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de **OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado **PERCY CARLOS FALLA HOYOS**, solicitándole el pago del monto líquido de **S/ 328,319.88 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DIECISINUEVE CON 88/100 SOLES)**; a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N°007-2016-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 184
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33570

Municipalidad de San Isidro

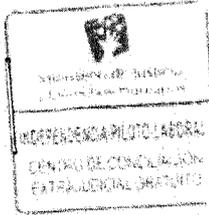
Romarico Telesforo Fernandez Lopez
09599795



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°008-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°048-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 10:00 a.m., horas del día veinte del mes de Febrero del año 2018, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189, tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **JESUS HERNAN BURGA RAMIREZ**, con domicilio en: Jirón Los Mirlos N° 181, Urbanización Santa Cecilia, Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional de Callao, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 09 de Febrero del 2018 a las 10:00 a.m.; y a segunda, a las 10:00 a.m., horas del día 20 de Febrero del año 2018, no habiendo concurrido la parte invitada **JESUS HERNAN BURGA RAMIREZ**, no asistió a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

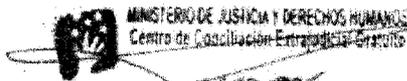
Por esta razón se extiende la presente Acta N°048-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de **OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado **JESUS HERNAN BURGA RAMIREZ**, solicitándole el pago del monto líquido de **S/ 208.635.26 (DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 26/100 SOLES)**; a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N°007-2015-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgadas a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".



Carlos Eduardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Exp. N° 008-2018-JUS. Acta N°048-2018 CCG/LABORAL-PILOTO

Mano de Romarico Telesforo Fernandez Lopez
Romarico Telesforo Fernandez Lopez
09599795

17



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL - PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DSPPAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macaco N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°009-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°049-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 11:00 a.m., horas del día veinte de mes de Febrero del año 2018, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador, Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambas con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189, tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **LUIS ALBERTO ZAPATA QUEZADA**, con domicilio en: Calle Sucre N° 565, Interior 211, Urbanización San Miguel, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 09 de Febrero del 2018 a las 11:00 a.m.; y a segunda, a las 11:00 a.m., horas del día 20 de Febrero del año 2018, no habiendo concurrido la parte invitada **LUIS ALBERTO ZAPATA QUEZADA**, no asistió a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°049-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este medio.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDI(A)N CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de **OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado **JESUS HERNAN BURGA RAMIREZ**, solicitándole el pago del monto líquido de **S/ 21,509.15 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS NUEVE CON 15/100 SOLES)**; a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N°007-2015-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
[Signature]
Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

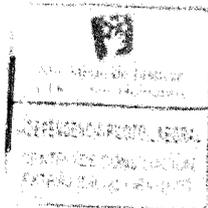
[Signature]
Romario Fernandez Lopez
09599795



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°013-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°050-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 12:00 p.m., horas del día veinte del mes de Febrero del año 2018, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189, tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **ALAN RONAL VILLANUEVA CHIROQUE**, con domicilio en Avenida Colombia N° 171, Interior 205, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 09 de febrero del 2018 a las 1:00 p.m.; y la segunda, a las 12:00 p.m., horas del día 20 de febrero del año 2018, no habiendo concurrido la parte invitado **ALAN RONAL VILLANUEVA CHIROQUE**, no asistió a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°050-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD-DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de **OBIGACION DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado **ALAN RONAL VILLANUEVA CHIROQUE**, solicitándole el pago del monto Líquido de **S/ 42,768.84 (CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 84/100 SOLES)**; a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N°007-2015-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
*Abogado Reg. C.A.L. N° 23975

Municipalidad San Isidro

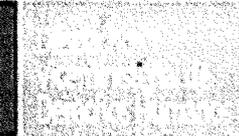
Romarico Fernandez Lopez
09599795

Exp. N° 013-2018-JUS. Acta N°050-2018 CCG/LABORAL-PILOTO



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/IDGDPAL-DCMA
Dirección: Calle Rufina Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°012-2018-JUS



ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN N°051-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 2:30 p.m., horas del día veinte del mes de Febrero del año 2018, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamaya N° 189; tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **LUIS GUILLERMO DONAYRE ORMEÑO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 06038725, con domicilio en: Jirón Bahía N° 265, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud de veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una Conciliación Laboral en la materia de **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado a **LUIS GUILLERMO DONAYRE ORMEÑO**, para que pague el monto líquido de **S/ 21,337.56 (VEINTE Y UN MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 56/100 SOLES)** cuyo valor sale del Informe de Auditoría N°007-2015-6-2165 "Auditoría de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014", a favor de la solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, poniendo así fin al conflicto existente.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 2:50 p.m., horas del día veinte del mes de Febrero del año 2018, en señal de lo cual firman la presente **Acta N°051-2018**.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial - Gratuito
Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33974

Manuel Encarnación
J. D. Ormeño
Teléfono de contacto: 09599795

J. D. Ormeño
06038725
Luis G. Donayre O



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRIA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPJ/DCMA
Dirección: Calle Rufino Maceo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°014-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°052-2018 CCG/SEDE ALEGRIA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 3:30 p.m., horas del día veinte del mes de Febrero del año 2018, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189, tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **FREDDY HERNAN VICENTE MONTES**, con domicilio en: Calle Intisuyo N° 248, Interior 101, Urbanización Maranga, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 09 de Febrero del 2018 a las 4:00 p.m.; y a segunda, a las 3:30 p.m., horas del día 20 de Febrero del año 2018, no habiendo concurrido la parte invitado **FREDDY HERNAN VICENTE MONTES**, no asistió a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°052-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S)-SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de **OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO**, derivado de la relación laboral, e invitado **FREDDY HERNAN VICENTE MONTES**, solicitándole el pago del monto líquido de **S/ 280.00 (DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**; a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N°007-2015-2-2165, de fecha 26 de julio del 2016, denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1563
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Romarico Telesforo Fernandez Lopez
09599795



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DCDPAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°019-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°053-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 2:30 p.m., horas del día veintiuno del mes de Febrero del año 2018, ante mí **CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por **ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189, tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **ELSA ANGELA CONDESO SUAREZ**, con domicilio en Jirón Los Huancas N° 173, Urbanización Moranga, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 12 de Febrero del 2018 a las 9:00 a.m.; y a segunda, a las 2:30 p.m., horas del día 21 de Febrero del año 2018, no habiendo concurrido la parte invitada **ELSA ANGELA CONDESO SUAREZ**, no asistió a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por **ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ**.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°053-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de **OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado **ELSA ANGELA CONDESO SUAREZ**, solicitándole el pago del monto liquidado de **S/ 153,107.40 (CIENTO CINCUENTAITRES MIL CIENTO SIETE CON 40/100 SOLES)**; a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N°007-2015-2-2165, de fecha 25 de Julio del 2016; denominada "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1887
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Anuario Reg. C.A.L. N° 33973

Romario Fernandez Lopez
ROMARIO FERNANDEZ LOPEZ
REG. UNICO DE CONTRIBUYENTE N° 20130534211



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

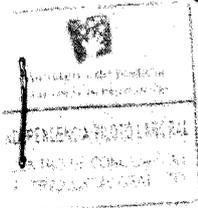
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizada su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDFAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°015-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°054-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL



En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 3:30 p.m., horas del día veintiuno del mes de Febrero del año 2018, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189, tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **JORGE GUSTAVO FERNANDEZ FLORES**, con domicilio en José Gabriel Aguiar N° 188, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 12 de Febrero del 2018 a las 11:30 a.m.; y a segunda, a las 3:30 p.m., horas del día 21 de Febrero del año 2018, no habiendo concurrido la parte invitada **JORGE GUSTAVO FERNANDEZ FLORES**, no asistió a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°054-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de **OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado **JORGE GUSTAVO FERNANDEZ FLORES**, solicitándole el pago del monto líquido de **S/ 5.001.67 (CINCO MIL UNO CON 67/100 SOLES)**; a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N°007-2015-2-2165, de fecha 25 de Julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Alcance Reg. C.A.L. N° 33973

Exp. N° 015-2018-JUS. Acta N°054-2018 CCG/LABORAL-PILOTO

Municipalidad de San Isidro
Romarico Fernandez Lopez
091 41915



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Departamento de Conciliación Extrajudicial

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRIA LABORAL-

Autorizada su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DG/DPAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufina Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°016-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°055-2018 CCG/SEDE ALEGRIA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 4:00 p.m., horas del día veintiuno del mes de febrero del año 2018, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron, con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusta Tamayo N° 189, tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **FREDY LEANDRO RIVERA GUEVARA**, con domicilio en: Jirón Santiago Távora N° 1755, Urbanización Chacra Ríos, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 12 de Febrero del 2018 a las 3:30 p.m.; y a segunda, a las 4:00 p.m., horas del día 21 de Febrero del año 2018, no habiendo concurrido la parte invitada **FREDY LEANDRO RIVERA GUEVARA**, no asistió a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°055-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de **OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado **FREDY LEANDRO RIVERA GUEVARA**, solicitándole el pago del monto Líquido de **S/ 217,833.80 (DOSCIENTOS DIESETE MIL OCHOCIENTOS TREINTAITERES CON 80/100 SOLES)**; a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N°007-2015-2-2165, de fecha 25 de Julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivadas de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Municipalidad de San Isidro
Romarico Fernandez Lopez
09599795



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral Nº 3345-2014-JUS/BDGPAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo Nº 204, Distrito de Independencia

EXP. Nº017-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN Nº056-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL



En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 4:30 p.m., horas del día veintiuno del mes de Febrero del año 2018, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 10735446 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro Nº 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral Nº 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente Nº 20130534211, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo Nº 189, tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **LUIS FORTUNATO ASCA RODRIGUEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº06276000, con domicilio en: Jirón Bolognesi Nº 575, Interior F304, Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud de veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una Conciliación Laboral en la materia de **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado a **LUIS FORTUNATO ASCA RODRIGUEZ**, para que pague el monto líquido de **S/214,033.67 (DOSCIENTOS CATORCE MIL TREINTAITRES CON 67/100 SOLES)** cuyo valor sale del Informe de Auditoría Nº 007-2015-6-2165 "Auditoría de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Período 2007-2014", a favor de la solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, poniendo así fin al conflicto existente.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 4:50 p.m., horas del día veintiuno del mes de Febrero del año 2018, en señal de lo cual firman la presente **Acta Nº056-2018.**

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial Nº 24762
Reg. Conciliador en Familia Nº 1863
Reg. Conciliador Laboral Nº 012
Abogado Prof. C.A.L. N° 33973

Luis Fortunato Asca Rodriguez
DNI: CCG + CCG

Municipalidad de San Isidro
Cesar Junior Ojeda Vargas
09959935



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGPPAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°018-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°057-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 5:00 p.m., horas del día veintuno del mes de Febrero del año 2018, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189; tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **NEPTALI RAYMUNDO BARTOLOME**, con domicilio en: Jirón Luis Lituma N° 131, Interior B., Distrito de San Miguel, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 12 de Febrero del 2018 a las 2:30 p.m.; y a segunda, a las 5:00 p.m., horas del día 21 de Febrero del año 2018, no habiendo concurrido la parte invitada **NEPTALI RAYMUNDO BARTOLOME**, no asistió a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°057-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de **OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado **NEPTALI RAYMUNDO BARTOLOME**, solicitándole el pago del monto líquido de **S/ 240,606.85 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SEIS CON 85/100 SOLES)**; a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N°007-2015-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1563
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33973

Exp. N°018-2018-JUS. Acta N°057-2018 CCG/LABORAL-PILOTO

Municipalidad San Isidro
Romario Fernandez Lopez
09599795



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°023-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°058-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 12:00 p.m., horas del día veintidós del mes de Febrero del año 2018, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189, tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **JOSE ALVARO SANCHEZ HUAMAN**, con domicilio en: Avenida Rio Grande N° 124, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 13 de Febrero del 2018 a las 11:30 a.m.; y a segunda, a las 12:00 p.m., horas del día 22 de Febrero del año 2018, no habiendo concurrido la parte invitada **JOSE ALVARO SANCHEZ HUAMAN**, no asistió a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°058-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de **OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado **JOSE ALVARO SANCHEZ HUAMAN**, solicitándole el pago del monto Líquido de **S/ 55,792.21 (CINCUENTA CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA DOS CON 21/100 SOLES)**; a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N°007-2015-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Gratuito Laboral

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33971

Romarico Telesforo Fernandez Lopez
09599795



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Departamento de Conciliación Extrajudicial

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°024-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN N°059-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 3:30 p.m., horas del día veintidós del mes de Febrero del año 2018, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189; tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **CESAR AUGUSTO CALDERON ROMERO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°08446938, con domicilio en: Jirón Jorge Cantuarias N° 414, Urbanización Ingeniería, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud de veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una Conciliación Laboral en la materia de **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado a **CESAR AUGUSTO CALDERON ROMERO**, para que pague el monto líquido de **S/150,795.96 (CIENTO CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTAICINCO CON 96/100 SOLES)** cuyo valor sale del Informe de Auditoría N° 007-2015-6-2165 "Auditoría de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Período 2007-2014", a favor de la solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, poniendo así fin al conflicto existente.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 3:50 p.m., horas del día veintidós del mes de Febrero del año 2018, en señal de lo cual firman la presente **Acta N°059-2018**.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
[Firma]
Carlos Eduardo Mayorca Morán
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1883
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33673

[Firma]
Romero Ferrada Lopez
08446938

[Firma]
Cesar Augusto Calderon Romero
08446938



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDOAJ-DCMA Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°034-2018-JUS



ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO ACTA DE CONCILIACIÓN N°063-2018 CCG/SEDE ALEGRIA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 3:30 p.m., horas del día veintiséis del mes de Febrero del año 2018, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N°10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N°24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N°012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, con Registro Único de Contribuyente N°20130534211, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189; tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: GUILLERMINA MILLA VELARDE, identificada con Documento Nacional de Identidad N°06232265, con domicilio en: Unidad Vecinal Mirones N° 6-E, referencia Chalet 6, Letra E, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud de veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, pide una Conciliación Laboral en la materia de OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO, derivada de la relación laboral, e invitado a GUILLERMINA MILLA VELARDE, para que pague el monto líquido de S/37.295.82 (TREINTAISIETE DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 82/100 SOLES) cuyo valor sale del Informe de Auditoría N°007-2015-6-2165 "Auditoría de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014", a favor de la solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, poniendo así fin al conflicto existente.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 3:50 p.m., horas del día veintiséis del mes de Febrero del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N°063-2018.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito Carlos Eduardo Mayorca Moran CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762 Reg. Conciliador en Familia N° 1863 Reg. Conciliador Laboral N° 012 Abogado Reg. C.A.L. N° 31973

Municipalidad San Isidro Cesar Junior Ojeda Vargas DNI: 42959935 Guillermo Milla Velarde DNI: 06232265





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Departamento Viceministerial de Derechos Humanos

Unidad Ejecutiva de Conciliación y Arbitraje

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°036-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°064-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL



En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 9:30 a.m., horas del día veintisiete del mes de Febrero del año 2018, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, con Documento Nacional de Identidad N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189, tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con la invitada: **MARY DESHIREE COSME MELENDEZ**, con domicilio en: Pasaje Salta N° 262, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 16 de Febrero del 2018 a las 2:30 p.m., y a segunda a las 9:30 a.m., horas del día 27 de Febrero del año 2018, no habiendo concurrido la parte invitada **MARY DESHIREE COSME MELENDEZ**, a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°064-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de **OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado **MARY DESHIREE COSME MELENDEZ**, solicitándole el monto **Líquido de S/8,782.50 (OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTAIDOS CON 50/100 SOLES)**, a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1663
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. O.A.L. N° 33973

Municipalidad de San Isidro

Cesar Junior Ojeda Vargas
D.O.I. 42959935





PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°040-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°065-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 10:30 a.m., horas del día veintisiete del mes de Febrero del año 2018, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, con Documento Nacional de Identidad N°42959935, ambas con domicilio en Calle Augusto Tornayo N° 189; tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **CESAR AUGUSTO CACERES DOMINGUEZ**, con domicilio en: Calle La Hiedra N° 248, Urbanización Previ Bocanegra, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 16 de Febrero del 2018 a las 3:00 p.m., y a segunda a las 10:30 a.m., horas del día 27 de Febrero del año 2018, no habiendo concurrido la parte invitada **CESAR AUGUSTO CACERES DOMINGUEZ**, a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°065-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de **OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado **CESAR AUGUSTO CACERES DOMINGUEZ**, solicitándole el monto líquido de **S/14,335.29 (CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 29/100 SOLES)**, a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado R.M.F.A. N° 33931

Municipalidad de San Isidro
Cesar Junior Ojeda Vargas
DNI 42959935



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Directorio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDDPAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°041-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°067-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 3:00 p.m., horas del día veintisiete del mes de Febrero del año 2018, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, con Documento Nacional de Identidad N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189, tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **EDITH ROSA VARA JIMENEZ**, con domicilio en: Calle Trece Manzana O, Lote 37, Urbanización San Antonio de Carapongo, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 16 de Febrero del 2018 a las 4:00 p.m., y a segunda a las 3:00 p.m., horas del día 27 de Febrero del año 2018, no habiendo concurrido la parte invitada **EDITH ROSA VARA JIMENEZ**, a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°067-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de **OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado **EDITH ROSA VARA JIMENEZ**, solicitándole el monto Líquido de **S/ 53,228.67 (CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 67/100 SOLES)**, a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016; denominada "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 23973

Municipalidad San Isidro
Cesar Junior Ojeda Vargas

MI: 42959935



PERU

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Comisión de Conciliación de Derechos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

CENTRO DE CONCILIACION GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPJAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°035-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN N°068-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 4:30 p.m., horas del día veintisiete del mes de Febrero del año 2018, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189; tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **GLORIA MARIA PINEDA LOAYZA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°07576035, con domicilio en: Jirón Antenor Orrego N° 2259, Departamento 10), Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud de veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una Conciliación Laboral en la materia de **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado a **GLORIA MARIA PINEDA LOAYZA**, para que pague el monto líquido de **S/10,376.45 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTAISEIS CON 45/100 SOLES)** cuyo valor sale del Informe de Auditoría N° 007-2015-6-2165 "Auditoría de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014", a favor de la solicitante MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO, poniendo así fin al conflicto existente.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 4:50 p.m., horas del día veintisiete del mes de Febrero del año 2018, en señal de lo cual firman la presente Acta N°068-2018.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. N° A.L. N° 33971

Municipalidad San Isidro
Cesar Ojeda Vargas
DNI: 42959935

Gloria M. Pineda Loayza
DNI: 07576035



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Defensoría - Viceministerio de Derechos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizada su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDP AJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°032-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°069-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 5:00 p.m., horas del día veintisiete del mes de Febrero del año 2018, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, con Documento Nacional de Identidad N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189, tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **JOSE ANDRES TELLO ALFARO**, con domicilio en: Avenida Colombia N° 155, Interior 302, Urbanización Circolo, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 16 de Febrero del 2018 a las 4:30 p.m., y a segunda a las 5:00 p.m., horas del día 27 de Febrero del año 2018, no habiendo concurrido la parte invitada **JOSE ANDRES TELLO ALFARO**, a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°069-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de **OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado **JOSE ANDRES TELLO ALFARO**, solicitándole el monto Líquido de **S/ 185.502.38 (CIENTO OCHENTAICINCO MIL QUINIENTOS DOS CON 38/100 SOLES)**, a favor de la solicitante, conforme al informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos. Periodo 2007-2014".



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33971

Municipalidad San Isidro
Cesar Ojeda Vargas
D.N.I. 42959935



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL

Autorizada su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPJAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°037-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°070-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL



En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 2:30 p.m., horas del día veintiocho del mes de Febrero del año 2018, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, con Documento Nacional de Identidad N°42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189; tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **FERNANDO VLADIMIR HO ROJAS PATIÑO**, con domicilio en: Jirón Santiago Antúnez de Mayolo N° 294, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 19 de Febrero del 2018 a las 2:30 p.m., y a segunda a las 2:30 p.m., horas del día 28 de Febrero del año 2018, no habiendo concurrido la parte invitada **FERNANDO VLADIMIR HO ROJAS PATIÑO**, a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°069-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de **OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado **FERNANDO VLADIMIR HO ROJAS PATIÑO**, solicitándole el monto Líquido de S/ 1.812.91 (**MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 91/100 SOLES**), a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N° 007-2015-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Período 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.L. N° 33971

Municipalidad San Isidro
Cesar Ojeda Vargas
DNI: 42959935



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Decreto Viceministerio de Derechos Humanos

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL - PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDDPAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°038-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN N°071-2018 CCG/SEDE ALEGRIA LABORAL

En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 3:00 p.m., horas del día veintiocho del mes de Febrero del año 2018, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mí calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189; tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **RAQUEL FLORA ORE CANELO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°07214798, con domicilio en: Avenida Miguel Grau N° 1372, (Ex - Buenos Aires), Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud de veinte (20) folio(s) que toma(n) parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una Conciliación Laboral en la materia de **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado a **RAQUEL FLORA ORE CANELO**, para que pague el monto líquido de **5/ 167,611.80 (CIENTO SESENTAISETE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 80/100 SOLES)** cuyo valor sale del Informe de Auditoría N° 007-2015-6-2165 "Auditoría de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014", a favor de la solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, poniendo así fin al conflicto existente.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 3:30 p.m., horas del día veintiocho del mes de Febrero del año 2018, en señal de lo cual firman la presente **Acta N°071-2018**.



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1863
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C.A.C. N° 11975

Municipalidad San Isidro
Cesar Ojeda Vargas
D.N.I. 42959935

Raquel Flora Ore Canelo
DNI 07214798



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Departamento Viceministerial de Derechos Humanos

Procesos de Conciliación y Arbitraje

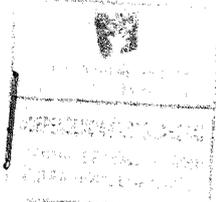
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204; Distrito de Independencia

EXP. N°039-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACIÓN N°073-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL



En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 4:30 p.m., horas del día veintiocho del mes de Febrero del año 2018, ante mi CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por CESAR JUNIOR OJEDA VARGAS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42959935, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189; tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **ALBERTO CASTILLO MENDIVIS**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°40802369, con domicilio en: Calle El Santuario N° 150, Interior 402. Urbanización Ciudad Satélite Santa Rosa, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud de veinte (20) folio(s) que forma(n) parte integrante de la presenta acta.

DESCRIPCIÓN DE LA(S) CONTROVERSIA(S):

La solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, pide una Conciliación Laboral en la materia de **OBLIGACION DE DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado a **ALBERTO CASTILLO MENDIVIS**, para que pague el monto líquido de **S/ 85,108.15 (OCHENTAICINCO MIL CIENTO OCHO CON 15/100 SOLES)** cuyo valor sale del Informe de Auditoría N° 007-2015-6-2165 "Auditoría de Cumplimiento", de fecha 25 de julio del 2016, denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de Pactos Colectivos, Periodo 2007-2014", a favor de la solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, poniendo así fin al conflicto existente.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Léido el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 4:50 p.m., horas del día veintiocho del mes de Febrero del año 2018, en señal de lo cual firman la presente **Acta N°073-2018**.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1963
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Aprobado Reg. C.A.L. N° 13973

Municipalidad San Isidro

Cesar Ojeda Vargas
DNI: 42959935

ALBERTO CASTILLO MENDIVIS
DNI: 40802369



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Despacho Viceministerial de Derechos Humanos

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

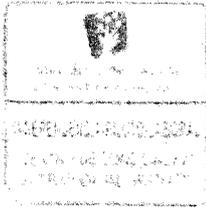
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPAJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°043-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°075-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL



En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 9:00 a.m., horas del día cinco de mes de Marzo del año 2018, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189; tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **ANGEL ENRIQUE GUILLEN JUAREZ**, con domicilio en: Jirón Los Amautas N° 1305, Urbanización Zarate, Distrito de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 22 de Febrero del 2018 a las 9:00 a.m.; y a segunda, a las 9:00 a.m., horas del día 05 de Marzo del año 2018, no habiendo concurrido la parte invitada **ANGEL ENRIQUE GUILLEN JUAREZ**, no asistió a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°075-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de **OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado **ANGEL ENRIQUE GUILLEN JUAREZ**, solicitándole el pago del monto líquido de **S/ 58,366.01 (CINCUENTA OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 01/100 SOLES)**; a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N°007-2015-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Periodo 2007-2014".



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito

Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1063
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C. A. L. N° 33873

Exp. N° 043-2018-JUS. Acta N°075-2018 CCG/LABORAL-PILOTO

Municipalidad San Isidro
Romario Fernandez Lopez
09599795



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Departamento Viceministerial de Derechos Humanos

Procuraduría General de la Nación

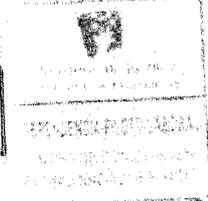
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CENTRO DE CONCILIACIÓN GRATUITO LABORAL- PILOTO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SEDE ALEGRA LABORAL-

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 3345-2014-JUS/DGDPJ-DCMA
Dirección: Calle Rufino Macedo N° 204, Distrito de Independencia

EXP. N°045-2018-JUS

ACTA DE CONCILIACIÓN CON INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
ACTA DE CONCILIACIÓN N°076-2018 CCG/SEDE ALEGRA LABORAL



En la ciudad de Lima, distrito de Independencia, siendo las 10:00 a.m., horas del día cinco de mes de Marzo del año 2018, ante mí CARLOS EDUARDO MAYORCA MORAN, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 10735446, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 24762 y Registro de Especialidad en asuntos de Carácter Laboral N° 012, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09599795, ambos con domicilio en Calle Augusto Tamayo N° 189; tercer piso, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, a efectos de llegar a un acuerdo conciliatorio con el invitado: **RONAL EDWARD DE LOS SANTOS ABANTO**, con domicilio en: Pasaje Las Gardenias N° 192, Interior 202, Urbanización VIPOL, Distrito del Callao, Provincia Constitucional del Callao, el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, el día 22 de Febrero del 2018 a las 9:30 a.m.; y a segunda, a las 10:00 a.m., horas del día 05 de Marzo del año 2018, no habiendo concurrido la parte invitada **RONAL EDWARD DE LOS SANTOS ABANTO**, no asistió a la primera ni segunda invitación a conciliar.

Se deja constancia de la asistencia de la parte solicitante **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, debidamente representado por ROMARICO TELESFORO FERNANDEZ LOPEZ.

Por esta razón se extiende la presente Acta N°076-2018, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Se adjunta copia certificada de la solicitud en veinte (20) folio(s) que forma parte integrante de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍ(A)N CONCILIAR:

La **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, solicita una conciliación laboral de **OBLIGACION DAR SUMA DE DINERO**, derivada de la relación laboral, e invitado **RONAL EDWARD DE LOS SANTOS ABANTO**, solicitándole el pago del monto líquido de **S/ 24,993.44 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTAITRES CON 44/100 SOLES)**; a favor de la solicitante, conforme al Informe de Auditoría N°007-2015-2-2165, de fecha 25 de julio del 2016; denominado "Auditoría de Cumplimiento de Pago de Bonificaciones y otros Beneficios otorgados a funcionarios y servidores que desempeñaron Cargos de Confianza derivados de pactos Colectivos, Período 2007-2014".

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Centro de Conciliación Extrajudicial Gratuito
Carlos Eduardo Mayorca Moran
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Reg. de Conciliador Extrajudicial N° 24762
Reg. Conciliador en Familia N° 1663
Reg. Conciliador Laboral N° 012
Abogado Reg. C. & L. N° 33977

Municipalidad San Isidro
Romarico Telesforo Lopez
09599795